

LA SERENA,

18 MAR 2024

VISTOS:

El Programa de Subsidio Habitacional establecido en el D.S. N° 49, de (V. y U.), del año 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que regula el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda; Proyecto Habitacional perteneciente a la tipología Construcción en Sitio Propio del Servicio de Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo; la ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; La ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que la Sección de la Vivienda de la I. Municipalidad de La Serena actúa como Entidad Patrocinante de proyectos habitacionales, por lo cual requiere la elaboración del Decreto Alcaldicio que aprueba el anexo de contrato de Construcción Postulación Individual, suscrito entre la I. Municipalidad de La Serena representada por su Alcalde don Roberto Elías Jacob Jure, doña Luzmira del Carmen Zepeda Barraza y el Contratista de Viviendas Sociales Gilberto Cristhian Steib Caroca, el cual fue protocolizado bajo el número 78, repertorio n°447 de fecha 8 de febrero de 2024 ante el Notario Suplente de la Segunda Notaría de La Serena don José Asbún González.

DECRETO:

APRUÉBASE El Anexo de Contrato de Construcción de Postulación individual, Proyecto Habitacional Tipología Construcción en Sitio Propio, suscrito con fecha 25 de octubre de 2023, entre la I. Municipalidad de La Serena representada por su Alcalde don Roberto Elías Jacob Jure, doña Luzmira del Carmen Zepeda Barraza y el Contratista de Viviendas Sociales don Gilberto Cristhian Steib Caroca, protocolizado bajo el número 78, repertorio número 447 de fecha 8 de febrero de 2024 ante el Notario

Anólese, publiquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.

SECRETARIO MUNICIPAL

HERIBERTO LUĈIANO MALUENDA VILLEGAS SECRETARIA MUNICIPAL

Distribución:
Secretaría Municipal
Dirección Jurídica
Oficina de Partes
Sección de la Vivienda
RJJUM/CAT/DRF

CROBERTO ELIAS JACOB JURE ALCALDE DE LA SERENA







PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA D.S. Nº 49 (V. y U.), de 2011

<u>ANEXO</u>

CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN POSTULACIÓN INDIVIDUAL PROYECTO HABITACIONAL TIPOLOGÍA CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO

LUZMIRA DEL CARMEN ZEDEDA BARRAZA

I MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Υ

GILBERTO CRISTHIAN STEIB CAROCA

En La Serena, a 25 de octubre de 2023, entre doña Luzmira del Carmen Zepeda Barraza, domiciliada en

La Serena, en adelante el "Mandante"; la Entidad Patrocinante I. Municipalidad de La Serena, RUT Nº 69.040.100-2 en adelante también el "PSAT" o el "Prestador", representada por su Alcalde don Roberto Elías Jacob Jure,

domiciliado para éstos efectos en calle Arturo Prat Nº 451, Comuna de La Serena; y el constructor de viviendas sociales **don Gilberto Cristhian Steib Caroca.**

La Serena, Región de Coquimbo, adelante también el "Contratista", se ha convenido en la celebración del siguiente contrato de construcción:

PRIMERA: Con fecha 25 de mayo de 2023, se celebró un Contrato de Construcción y Mandato entre la E.P. Ilustre Municipalidad de La Serena, doña Luzmira del Carmen Zepeda Barraza y el constructor de viviendas sociales don Gilberto Cristhian Steib Caroca, consistente en una Postulación Individual, Proyecto habitacional Tipología Construcción en Sitio Propio. El contrato referido fue protocolizado bajo el·IN°282, Repertorio N°1678 de fecha 30 de mayo de 2023, ante el notario titular de la segunda notaría de La Serena don Jesús Osses Reveco.

<u>SEGUNDA:</u> Que, sin perjuicio de que según permiso de edificación N°111 de fecha 5 de junio de 2019 otorgado por la Dirección, de Obras Municipales de la l. Municipalidad de La Serena, se autóriza obra nueva con una superficie edificada total de hasta 56,32 metros cuadrados, revisado el plano correspondiente al permiso de edificación N°111 señala que la vivienda a construir en virtud del D.S. N° 49, del año 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que regula el Pregrama Fondo Solidario de Elección de Vivienda, autorizado por la Dirección de Obras Municipales, tiene una superficie de 46,02 metros cuadrados.

TERCERA: Los comparecientes declaran y aceptan que, en todo lo no modificado por la presente escritura, continúa plenamente vigente en todas sus partes y efectos, el contrato de construcción

<u>CUARTA:</u> E<u>I</u> presente anexo se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del PSAT, otro en poder del Mandante, otro en poder del Contratista, y otro en poder del SERVIU'Región de Coquimbo.

QUINTA: Consta en el Certificado de Inscripción Vigente N° 67, R.O.L. 4-103, de fecha 16 de mayo de 2023, que don Gilberto Cristhian Steib Caroca, detenta la calidad de Constructor de Viviendas Sociales, Modalidad Privada, Tercera Categoría, mediante Resolución N° 794 del 28 de septiembre de 2018, del Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales de la Secretaría Ministerial MINVU; La personería de don Roberto Elías Jacob Jure como representante legal del PSAT Ilustre Municipalidad de La Serena consta en Decreto Alcaldicio N° 695 de fecha 28 de junio de 2021 modificado por Decreto Alcaldicio N° 824, de fecha 26 de julio de 2021, documentos que las partes declaran conocer y que forman parte integrante del presente contrato.

STCRETARIO Y

Heriberto Luciano Maluenda Villegas Secretario Municipal * ALCALDE Røberto Elias Jacob Jure Alcalde

Luzmira del Carmen Zepeda Barraza Mandante Gilberto Cristhian Steib Caroca
Contratista

Autorizo las firmas de doña LUZMIRA DEL CARMEN ZEPEDA BARRAZA, cedula nacional de identidad como la mandante; don ROBERTO ELIAS JACOB JURE, cedula nacional de identidad en representación de ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, Rut N°69.040.100-2, como la entidad patrocinante, según consta en Decreto Alcaldicio N°695 de fecha 28 de Junio de 2021, rectificado por el Decreto Alcaldicio N°824 de fecha 26 de Julio de 2021; don GILBERTO CRISTHIAN STEIB CAROCA, cedula nacional de identidad como el contratista, y don HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS, cedula nacional de identidad como el secretario municipal . Documento redactado y presentado por las partes, sin ulterior responsabilidad para el notario que autoriza. La Serena, 08 de Febrero de 2024.-

NOTARIO

PÚBLICO

O TARIA LA SEE

José A puis González Segunda Votaría La Serena

Esta copia conforme con el documento protocolizado bajo el Nº 13 según anotación Nº 1417-2021 del Repertorio de Instrumentos Público, a mi

Notario Suplente Segunda Notaria La Serena

99